



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2022-A/MDO

Orcotuna, 26 de octubre de 2022.

### VISTO:

El OFICIO N° 165-2022-CTVC-JUNÍN, de fecha 24 de octubre de 2022, Proveído de Gerencia Municipal de fecha 24 de octubre de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el D.L. N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; así mismo se creó el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, comprende a todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno vinculándolas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción de derecho social, la inclusión y la equidad;

Que, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, el mismo que ha sido instalado en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) desde el 21 de noviembre de 2022, mediante Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, que decreta en su artículo 02 de la Constitución del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y su adscripción al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que se encarga en supervisar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales, así como velar por la transparencia en la ejecución de sus prestaciones sociales.

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades, en el numeral 3) y 6) determina que una de las atribuciones del Alcalde es de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Firmado digitalmente por  
HÉCTOR LUIS  
SANTANA  
CHURAMPI  
Motivo: He revisado  
este documento  
Ubicación:  
ORCOTUNA  
Fecha: 2022.10.26  
22:42:36 -05'00'





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



Firmado digitalmente por  
HÉCTOR LUIS  
SANTANA  
CHURAMPI  
Motivo: He revisado  
este documento  
Ubicación:  
ORCOTUNA  
Fecha: 2022.10.26  
22:43:15 -05'00'

Que, de conformidad a la Ley N° 26300 – Ley de los derechos de participación y control ciudadano;

Que, de conformidad a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y acceso a la información política;

Que, la Resolución Suprema N° 006-2018 MIDIS, donde designan al representante del presidente de la República para presidir el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Que, conforme a la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 29792 se adscribió al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social los siguientes Programas y funciones: JUNTOS – Programa Nacional de Apoyo Directo a los pobres, FONCODES – Fondo de Cooperación para el Desarrollo e Inclusión Social, Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, Programa Nacional Cuna Más, Programa Nacional de Alimentación Escolar – QALI WARMA, Programa Nacional de Entrega de la Pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS;

Que, en asamblea general llevada a cabo el día 16 de septiembre de 2022 en el distrito de Orcotuna, provincia de Concepción se renovó el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de los Programas Sociales del MIDIS del distrito de Orcotuna, provincia de Concepción, región Junín;

Que, a través del OFICIO N° 165-2022-CTVC-JUNÍN, de fecha 24 de octubre de 2022, se solicita el RECONOCIMIENTO MUNICIPAL del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Orcotuna para que se encargue de la vigilancia de los programas sociales tales como: JUNTOS, QALI WARMA, PENSIÓN 65, CONTIGO, CUNA MÁS, FONCODES, PAIS Y SISFOH del distrito de Orcotuna e inscripción en Registro Único de Organizaciones Sociales, de acuerdo al detalle siguiente:

| Nº | CARGO              | NOMBRES Y APELLIDOS          | DNI      |
|----|--------------------|------------------------------|----------|
| 01 | PRESIDENTE (A)     | CECILIA ZENaida INGA GASPAR  | 43336059 |
| 02 | VICEPRESIDENTE (A) | FLOR DEL ROCIO BORDA HUARACA | 48168421 |
| 03 | SECRETARIO (A)     | GRACIELA MARTHA ROJAS URBINA | 41661676 |
| 04 | FISCAL             | AMELIA ROMERO HUAMAN         | 73689108 |
| 05 | VOCAL              | ANMIE MALU MUCHA GOMEZ       | 72407091 |

Finalmente, estando a los considerando expuestos a los párrafos precedentes y al uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



## SE RESUELVE:

Firmado

digitalmente por

HÉCTOR LUIS

SANTANA

CHURAMPI

Motivo: He revisado

este documento

Ubicación:

ORCOTUNA

Fecha: 2022.10.26

22:45:23 -05'00'

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER**, a la Junta Directiva del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de los Programas Sociales de MIDIS del distrito de Orcotuna, provincia de Concepción, Región Junín; la misma que está constituida de la siguiente manera:

| Nº | CARGO              | NOMBRES Y APELLIDOS          | DNI      |
|----|--------------------|------------------------------|----------|
| 01 | PRESIDENTE (A)     | CECILIA ZENaida INGA GASPAR  | 43336059 |
| 02 | VICEPRESIDENTE (A) | FLOR DEL ROCIO BORDA HUARACA | 48168421 |
| 03 | SECRETARIO (A)     | GRACIELA MARTHA ROJAS URBINA | 41661676 |
| 04 | FISCAL             | AMELIA ROMERO HUAMAN         | 73689108 |
| 05 | VOCAL              | ANMIE MALU MUCHA GOMEZ       | 72407091 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, a los miembros del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Orcotuna.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a las áreas pertinentes para su cumplimiento, conocimiento y demás fines, así como la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ORCOTUNAMario A. Grande Bueno  
ALCALDE